



CIRCULAR N° 025 DE 2025

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, D.C., 29 DE ABRIL DE 2025

PARA: GERENTES Y/O SUPERVISORES DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

DE: SUBGERENCIA TÉCNICA

ASUNTO: PUBLICACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

En el marco del cumplimiento de las acciones previstas dentro del Plan de Mejoramiento aprobado por la Contraloría Departamental de Cundinamarca de la vigencia 2023, y con el fin de efectuar la publicación de la gestión postcontractual, aclaramos que conforme a la naturaleza jurídica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, esta Entidad es, una empresa industrial y comercial del Estado y en los términos que se indica en el Manual de Contratación de FONDECUN, todos aquellos asuntos contractuales orientados hacia el cumplimiento del objeto social a desarrollar la actividad económica para la cual fue creado, estarán regidos por el derecho privado, es decir, normas civiles y mercantiles.

El ente rector de la contratación pública, Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto un medio de publicidad especial y con otros términos atendiendo el criterio de que la contratación que sea objeto de publicidad; es así como la Circular Externa Única precisa que las entidades que aún utilizan el SECOP I y SECOP II (este es el caso de Fondecún) están obligados a publicar los documentos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dado lo anterior, se solicita a los supervisores y/o gerentes que demanden la publicación de las actas de liquidación y/o actas de cierre, se realice el siguiente procedimiento:

- i. Una vez elaborada, revisada, aprobada y firmada el acta de liquidación y/o acta de cierre correspondiente a la contratación derivada que se realice de manera transaccional se deberá enviar mediante correo electrónico a la siguiente dirección: radicacionesjuridica@fondecun.gov.co con copia a los siguientes correos de la Subgerencia Técnica: dzambrano@fondecun.gov.co y katherin.mora@fondecun.gov.co
- ii. Para los contratos no transaccionales y que solo son de publicidad, debe ser el supervisor quien realice el cargue a SECOP del acta de liquidación, acta de cierre y/o informe de liquidación y enviar el documento y el pantallazo de cargue a los siguientes correos de la Subgerencia Técnica: dzambrano@fondecun.gov.co y katherin.mora@fondecun.gov.co

Es importante que se realice el procedimiento anteriormente establecido muy rigurosamente, a fin de que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia Técnica de Fondecún se realice la oportuna publicación de los documentos de liquidación de la contratación derivada en la plataforma SECOP.

Cordialmente,

IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico

Revisó: Diana Katherine Zambrano Moncada- Profesional Especializado Subgerencia Técnica
Proyectó: Yeimy Katherine Mora Ramírez- Apoyo Profesional Subgerencia Técnica

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co

